



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

02

## Acuerdo de Concejo

# N° 026-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 junio 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán trató: la Solicitud de Uso de Campo Deportivo y Exoneración de pago de Derechos presentado por el Presidente del Pueblo Joven Jerusalén Don Wilfredo Salcedo Lima con Expediente N° 4572 de fecha 11/04/2022, el Informe N° 12-2022-DPDyR-GECyD-MDMM del Jefe de la División de Promoción de Deporte y Recreación de fecha 19/05/2022, el Dictamen Legal N° 182-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24/05/2022, el Informe N° 067-2022- OSG-MDMM de Secretaría General de fecha 01 de junio de 2022, el escrito de Levantamiento de observaciones presentado por Wilfredo Bartolomé Salcedo Lima con Expediente N° 7725 de fecha 09/06/2022, el Informe N° 070-2022-GECYD/MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10/06/2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

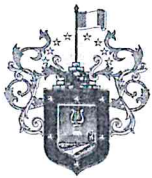
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud con Expediente N° 4572 de fecha 11/04/2022 el Presidente del Pueblo Joven Jerusalén solicita el campo deportivo Juan Pablo II, para el Campeonato Interno Intercomités e invitados desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., además solicita la exoneración de pago para uso del campo deportivo.

Que, mediante Carta N° 13-2022-DPRyR-MDMM el Jefe de la División de Promoción de Deportes y Recreación, al revisar el expediente presentado por el Presidente del Pueblo Joven Jerusalén, observa el mismo solicitándole al Presidente de dicho Pueblo que cumpla con completar los requisitos exigidos por la Municipalidad para poder continuar con el trámite de su solicitud.

Que, mediante Informe N° 12-2022-DPDyR-GECyD-MDMM la Jefatura de la División de Promoción de Deportes y recreación emite opinión, manifestando que el presente expediente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, haciendo hincapié que el monto





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

exonerado al 100% por el uso del Campo Deportivo "Juan Pablo II" asciende al monto de S/.5,506.56 soles.

Que, el presente expediente fue tratado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30/05/2022; sin embargo fue observado por los miembros del Concejo Municipal, determinándose que: "(...) el presente expediente que contiene la solicitud del Pueblo Joven Jerusalén con expediente N° 4572, para uso del Campo Deportivo Juan Pablo II, se devuelve a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte a efecto que subsane la omisión de no haberse presentado el fixture, debiendo presentar el mismo conteniendo las horas programadas de forma clara y específica por cada fecha de los partidos y en forma diaria, así como lo que se debe requerir al presidente del Pueblo Joven Jerusalén que cumpla con presentar lo que se le peticiona en la Carta N° 008-2022-DPDyR-MDMM, la relación de participantes del Campeonato, la relación de participantes con vacunas con las 3 dosis y finalmente deben aclarar que en las bases se ponga que no se va a cobrar la inscripción y que sea gratuito".

Bajo, este contexto el Presidente del Pueblo Joven Jerusalén, Wilfredo Bartolomé Salcedo Lima, levanta observaciones presentando: **i)** el fixture de todo el campeonato con sus horas programadas, **ii)** la relación de todos los equipos participantes, **iii)** las respectivas declaraciones juradas de contar con buena salud y contar con sus respectivas vacunas de los 10 equipos participantes, **iv)** la modificación en las bases donde indica que no se realizara pago por inscripción y pago por el ingreso al recinto deportivo.

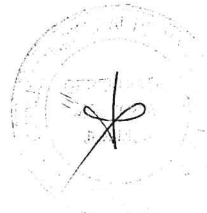
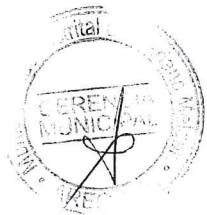
Que, mediante Informe N° 070-2022-GECYD/MDMM el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que: **i)** Las Bases del campeonato de fútbol del Pueblo Joven Jerusalén indican que el ingreso de los espectadores para poder alentar a sus equipos será de manera gratuita y que las inscripciones de los jugadores como de los equipos será de manera gratuita para su participación; **ii)** que, el Campeonato tendrá una duración de 14 fechas del 12 de junio al 25 de setiembre, no se jugará los días 19 de junio y 18 de setiembre; **iii)** que, por las 14 fechas solicitadas el monto exonerado al 100% es de S/.4,282.88 soles; **iv)** finalmente sugiere que la exoneración sea al 100 % ya que es un campeonato sin fines de lucro y la finalidad es reactivar el deporte en las partes altas del Distrito.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972- señala que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, en este sentido el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 182-2022-GAJ-MDMM emite opinión legal, concluyendo que se someta al pleno del Concejo Municipal el presente expediente con la finalidad de que se evalúe la solicitud de uso y exoneración de pago del Campo Deportivo Juan Pablo II a favor del Pueblo Joven Jerusalén de Mariano Melgar, representado por su Presidente el Sr. Wilfredo Bartolomé Salcedo Lima.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó al siguiente:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE USO Y EXONERACIÓN DE PAGO DEL CAMPO DEPORTIVO JUAN PABLO II A FAVOR DEL PUEBLO JOVEN JERUSALÉN DE MARIANO MELGAR** debidamente representado por su Presidente Don Wilfredo Bartolomé Salcedo Lima identificado con DNI. 29602105, **A PARTIR DEL 19 DE JUNIO AL 25 DE SETIEMBRE DE 2022.**

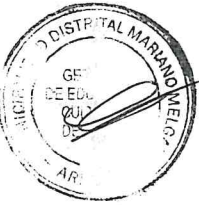


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Presidente del Pueblo Joven Jerusalén Don Wilfredo Bartolomé Salcedo Lima, cumpla con comunicar semanalmente a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el programa de los partidos a llevarse a cabo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que en el caso que la Municipalidad realice alguna actividad en dicho recinto, se priorizará la actividad municipal debiendo correr la fecha que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte hacer cumplir el presente acuerdo.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abg. Lorena Quiróz Ortiz  
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE